

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.259

LEY 4259

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4259

ARTÍCULO 1°. Instituyese el día 23 de julio de cada año como "Día del Director Audiovisual".

ARTÍCULO 2°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará anualmente, en la semana que comprenda al día 23 de julio, actividades en las que se destaquen la importancia de la creación audiovisual nacional invitando al mismo a los creadores y trabajadores de la producción audiovisual y a las entidades que asociativa o gremialmente los representen.



VEREDICTA LEYES

Ley 4259. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).